## BOLETIN

DE

177.1901年 30.600名《田田》

LECCIÓNES

AL STREET BUT CHICKE STREET AT A STREET

Litima edicion: encuade de dist

thoughts and rounds and the All St

ARITMETICA

THE PARTY OF THE CO.

was a factor of the second second

## PRIMERA ENSENANZA

- SANDERSON

Director-propietario Paciano Torres.

Lineal was every test whether 2

AND RESIDENCE OF FREE PROPERTY OF SECURITION AND ASSESSMENT

**建筑**的东西在一定的工作和的工作设置

## SALE TODOS LOS MÁRTES.

And II.—Núm. 22.

Precio de suscricion: 6 pesetas anuales.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

### OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

### Nuevamente publicadas.

### NOCIONES BE CRAMATICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y coregida con arreglo ó la última edición de Acapemia.

#### ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

1 cuaderno apaisado.

#### LECCIONES

de

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

I tomo 4.°

### LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

Gramática de la Lengua Castellana para uso de las Escuelas.

D. E. PEREZ Y SORIANO.

### GRAMATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

### ARITMÉTICA

D. Anonio Llavià.

1. y 2. parte.

### ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1. y 2. parte.

#### AGRICULTURA

por

Olivan.

#### AGRICULTURA

por

CHERRES & BORRESO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epitome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA,

MÉTODO PARA APRENDER À LEER

FLOREZ

mile in Consistent on the assist

# Boletin de primera enseñanza.

Ordenación de pagos del presupuesto general de la provincia.

Los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo autorizado en presupuesto para los años económicos de 1873-74 y de 1874-75, según los escalafones aprobados por la Junta provincial de Instrucción pública, insertos á continuación, podrán pasar por sí ó por medio de legítimo apoderado á percibir de la Depositaría el importe de la respectiva cantidad, desde el día 29 del actual de las diez de la mañana á la una de la tarde de todos los días no festivos.

Gerona 28 de Mayo de 1885.—El Presidente de la Diputación provincial, Ordenador de pagos.—Juan Bta. Ferrer.

Escalatón de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo devengado en el año económico de 1873-74 según las artículos 196 y 197 de la ley de 9 Setiembre de 1857.

Maestros de 1.ª clase con	r el aumente	gradual de 125 pesetas.
NOMBRES Y APELI	LIDOS.	SU RESIDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS.	SU RESIDENCIA.
1 D. Jaime Nató	Gerona
2 Miguel Saderra	Figueras
Felix Rigau	La Escala
4 Juan Llaviá	Palafrugell
Pedro Basols	Castellón de Ampurias
6 Antonio Ferrer	Olot
7 Telesforo Izal 8 Francisco Mandri	San Feliu de Guixols
Maestros de 2.ª clase con el au	mento aradoral do me
9 D. Francisco Rogés	Constitution gradial de 15 pesetas.
10 Raimundo Guinart	Gerona
11 Martirián Cervera	Corsá
12 Juan Clará	Bañolas Santa Calan
13 José Batlle	Santa Coloma .
14 Francisco Serrat	Massanet de Cahrenys
15 Joaquín Godó	La Bisbal
16 Abdon Mallol	La Junquera
17 Pedro Fortuny	San Feliu de Guixols
18 Joaquín Bigan	Blanes Torroella de Montgri
19 Narciso Albert	Code automontgri
20 Jaime Usall	ouddans
	- LAILCITICIA
Maestras de 3.ª clase con el aun 21 D. Antonio Martí	nento gradual de 50 pesetas.
D. Antonio Marti	Puerto de la Selva
oddii Della	Olot
o obc Hatcha	Liagostera
manuel Illa	
Debastian Matu	Rosas
a caro banes	Ripoll Lloret de Mar
AUSCHUO AIDER	Lloret de Mar
and an tell	Santa Coloma
20 Dolfor T	Camprodón
2020110	
Dailliall	per Pals, application in planta or a planta
	Palafrugell
33 Fermín Daitx	Figueras

34	Juan Creuhet	· localization land	
35	Benito Donada	Cassá de la Selva	santi.
36	Tomás Roig	San Sadurní	111
37	Baudilio Domenech	Salt	X
- 38	Jaime Coll	Bañolas	
39	Antonio Callís	Cabanas	
40	Jaime Ramón	Caldas of the cold	0.2
41	Jaime Sampere	Caldas	01
42	Francisco Juliá	Llagostera	100
43	Pedro Pagés	Bascara	-8E
44	Vicente Piguenes	Ridaura	187
45	Vicente Figueras	Peratallada	- 62
46	Cucufate Estrach	Massanet de la Selva	10
47	Juán Pacareu	Tortellá.	- 66
48	Salvador Sagarra	La Pera	- ce2
49	Sixto Perez	Llers	
50	Joaquín Clos	S. Jordi Desvalls	
	Ramón Pons	Ullastret	8.8
51	Francisco Mirambell	Argelaguer	700
52.	José Vergés	Las Presas	38
53	Sebastián Vergonós	Tossa	0.0
54	Miguel Montaner	Fortiá	A
55	Juán Pagés	Celrá	
56	Miguel Sabá	Palau Sabardera	
57	Luis Ralló	Rupiá	Rscal
58	Juán Plána	Begudá	ong s
59	Agustín Bellapart	Las Llosas	blons
60	Aniceto Vilar	Perelada	1 2010
Maes	stras de 1.ª clase con el aumer	rto aradual de 193 nese	fae
1	D.ª Antonia Llaviá		·us.
2	Concepción Villaespesa	Gerona	
3	Concepción Ventura	S. Feliu de Guixols	
4	Narcisa Ventura	Figueras	
Mae		Idem	
5	estras de 2.ª clase con el aume	nto gradual de 75 pesei	las.
	D. Maria Freixa	Olot	
6	Margarila Taberner	La Sellera	. 9
	Teresa Mirambell	Besalú	
8	Dolores Xucla	Ripoll	200 %
9	Josefa Estela	Bañolas Windight &	0
10	Encarnación Andreu	Llagostera	. 01

### Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

11	D.ª Josefa Berenguer	Arbúcias
12	Cayetana Ortoneda	Santa Cristina de Aro
13	María Baret	Darnius
14	Francisca Sala	Blanes
15	Micaela Clara	Sta. Coloma
16	Carmen Serrano	Gerona
17	Catalina Bofill	Salt
18	Balbina Ferrán	Perelada
19	María Artigas	-Tossa
20	Magdalena Suviñá	Puigcerdá
21	Dolores Arce	Massanet de la Selva.
22	Mercedes Mer	Camprodón
23	Carmen Sala	Tortellá
24	Teresa Burcet	Palafrugell
25	Teresa Fina	Bagur
26	Antonia Pons	Caldas de Malavella
27	Maria Condom	Torroella de Montgri
28	Ignacia Prat	San Juan de Palamós
29	Joaquina Puig	Rupiá
30	Maria Mercader	Hostalrich

Escalafón de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo devengado en el año económico de 1874-75 según los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

### Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas

1	D.	Jaime Nató	Gerona
. 2		Miguel Saderra	Figueras
3		Felix Rigau	La Escala
4	v.	Juan Llaviá	Palafrugell
5		Telesforo Izal	San Feliu de Guixols
6		Francisco Mandri	Figueras
7		Francisco Rogés	Gerona
8		Raimundo Guinart	Corsá

Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

9	D.	Martirián Cervera	Bañolas
10	VI5415	Juan Clará	Santa Coloma

11	José Batlle	Massanet de Cabrenys
12	Francisco Serrat	La Bisbal
13	Joaquín Godó	La Junquera
14	Abdon Mallol	San Feliu de Guixols
15	Pedro Fortuny	Blanes
16	Joaquin Rigau	Torroella de Montgri
17	Narciso Albert	Cadaqués
18	Jaime Usall	Palamós
19	Antonio Martí	Puerto de la Selva
20	Juan Serra	Olot

### Maestros de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

21	D.	José Esteva	Llagostera	
22	1	Manuel Illa	Blanes	1 1
23		Sebastián Martí	Rosas	ė i
24		Pedro Danés	Ripoll	8
25		Rosendo Albert	Lloret de Mar	
26		Joaquin Vert	- Santa Coloma	
27		Juan Carreras	Camprodón	OH.
28		Delfin Lozano	Figueras	8
29	7	Joaquin Dalmau	Pals	- 6
30		Vicente Roura	Palafrugell	
31		Fermin Daitx	Figueras	8
32		Juán Creuhet	Cassá de la Selva	0
33		Benito Donada	S. Sadurní	10
34		Tomás Roig	Salt	
35		Baudilio Domenech	Bañolas	3.55 14
36		Jaime Coll	Cabanas	11
. 37		Antonio Callis	Caldas	12
38		Jaime Ramón	Foixá	13
39		Jaime Sampere	Llagostera	11
40		Francisco Juliá	Báscara	15
41		Pedro Pagés	Ridaura	16
42		Vicente Figueras	Peratallada	17
43		Cucufate Estrach	Massanet de la Selva	18
44		Juán Pacareu	Tortellá	19:
45		Salvador Segarra	La Pera	20 -
46		Sixto Perez	Llers	21
47		Joaquín Clós	S. Jordi	29
48		Ramón Pons	Ullastret	

50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	Francisco Mirambell José Vergés Sebastián Vergoñós Miguel Montaner Juán Pagés Miguel Sabá Luis Ralló Juán Plana Agustín Bellapart Aniceto Vilar Francisco Bonet Narciso Pagés	Argelaguer Las Presas Tossa Fortiá Celrá Palau Sabardera Rupiá Begudá Las Llosas Perelada Fontcuberta S. Clemente Sasebas
Maest	ras de 1.ª clase con el guma	o. Cichiente Sasedas

## Maestras de 1.º clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

4		gradul
1	D.ª Antonia Llaviá	0
2	Concensia	Gerona
	Concepción Ventura	Figueras
3	Narcisa Ventura	riguelas
4	Maria D	Figueras
7	María Freixa	. Olot
		COLO TENENTE DE LA TRANSPORTE DE LA COLOTA DEL COLOTA DE LA COLOTA DEL COLOTA DE LA COLOTA DEL COLOTA DE LA COLOTA DEL COLOTA DE LA COLOTA DEL COLOTA DE LA COLOT

## Maestra de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

7 8	D. Margarita Taberner Teresa Mirambell Dolores Xuclá Josefa Estela	La Sellera Besalú Ripoll
9	Encarnación Andreu	Bañolas
10	Josefa Berenguer	Llagostera Arbúcias
**		

## Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesctas.

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	D.ª Cayetana Ortoneda María Baret Francisca Sala Micaela Clará Carmen Serrano Catalina Bofill Balbina Ferrán María Artigas Magdalena Suviñá Dolores Arcé Mercedes Mer Carmen Sala	Sta. Cristina de Aro Darnius Blanes Sta. Coloma Gerona Salt Perelada Tossa Puigcerdá Massanet de la Selva Camprodón Tortellá
--	---	--

BHI HH

23	Teresa Burcet	Palafrugell
24	Teresa Fina	Bagur
25	Antonia Pons	Caldas de Malavella
26	Maria Condom	Torroella de Montgrí
27	Ignacia Prat	S. Juán de Palamós
28	Joaquina Puig	Rupiá
29	María Mercader	Hostalrich
30	Carolina Carbonell	Armentera
		40 No. 1 4 N. 1 - S. No. 4 K. W. (1922) S. No. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Copiamos del B. O. de la Provincia la alocución que dirije el señor Gobernador à todos los habitantes, al tomar posesión del dificil cargo que en esta se le ha confiado.—La índole de nuestro periódico, parece no nos permite mezclar entre nuestros propósitos la política, si bien comprendemos haya momentos en que esta es tan funesta y sigue tan tortuosos caminos que al ver para el profesorado un negro y espantoso porvenir, haga salirnos de nuestro círculo, trazado de antemano, para dar la voz de alerta y prevenir de este modo tempestades que se forman y sobre nosotros descargan.

Eso no obstante, según se desprende de la circular ó alocución, viene el Sr. Serrano con tan buenos propósitos, con tan laudables intenciones y con miras tan directas, principalmente éstas, para hacer justicia á nuestra clase, es decir, á los profesores, que no podemos ménos de trascribirla íntegra, tomar nota de lo que textualmente dice, y esperar confiados por ver si con el tiempo podrémos decir satisfechos:

Supo cumplir lo que prometió en su escrito.

### GERUNDENSES.

Faltaría á uno de los más rudimentarios deberes de cortesía, si al tomar posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia no dirigiese á todos un cariñoso saludo desde las columnas del periódico oficial.

Muy pocas palabras he de deciros respecto á mis propósitos.

Amante de la ley, á la que siempre he profesado entusiasta culto, por nada ni por nadie he de separarme ni un solo momento de sus sagradas prescripciones; porque autoridad que de la ley se aparta y abre imprudentemente las puertas del favor, no es amparo, sinó verdugo de sus administrados; provoca serios conflictos á cada paso y lleva el des-

contento y la zozobra al ánimo de los más indiferentes.

Tolerante he de ser con todas las opiniones, y ni he de violar la santidad del pensamiento, ni penetrar en el sagrado tabernáculo de la conciencia, ni perseguir jamás á los que en uso de su indisputable derecho profesan aquellas ideas políticas que más se adaptan á su manera de ver las cosas, siempre que con sus actos no sean atacadas las instituciones fundamentales del país que defenderé, dentro de mi esfera, de una manera enérgica y sin contemplaciones de ningún género.

Identificado de este mismo instante con la provincia de mi mando, como cumple à toda autoridad digna, he de procurar, en unión de las demás autoridades, corporaciones y particulares, el fomento de sus intereses, desde la enseñanza, que es el alimento del espíritu, hasta los que tienen una tendencia más material aunque lícita y beneficiosa.

Convencido de que la moralidad es base segura del bienestar de los pueblos, no perdonaré medio, en el círculo que me atañe á fin de que los ayuntamientos de la provincia rindan las cuentas municipales que tengan pendientes, y lleven la contabilidad de manera tan pulcra, que nunca quede ni asomo de duda, respecto á la pureza de las corporacio-

nes populares, en su delicada gestión.

Si la ilustración es tan importante, que para que un pueblo sea feliz y verdaderamente libre, es necesario que sea antes verdaderamente culto, debe procurarse, y yo lo haré con exquisito esmero, que las corporaciones municipales satisfagan con puntualidad sus haberes á los profesores de instrucción primaria; á esos modestos funcionarios que desde el humilde templo que se llama escuela, prestan á la sociedad servicios eminentes, sembrando en el alma de los niños las primeras verdades de la conciencia é inculcando en sus inocentes corazones los sentimientos más nobles y levantados. Inflexible por lo tanto seré con todos aquellos ayuntamientos, que olvidando sus deberes, menosprecian la instrucción, sin tener en cuenta que los servicios que hacen relación á la misma son preferentes por todo extremo; debiendo significarles que el retraso en cumplimiento será castigado por mi autoridad con el mayor rigor que las leyes permitan.

Tales son, trazados á grandes rasgos, los propósitos que me animan. Espero fundadamente que secundarán mis esfuerzos las corporaciones, los funcionarios y todas aquellas personas que por su importancia en el país, puedan hacer servicios á esta provincia, digna de grandes consideraciones por sus glorias del pasado y por sus condiciones delpresente.

Por mi parte, trabajaré con incesante empeño para realizar la dificil misión que el puesto que ocupo me impone, siendo mi afán constante hacerme digno por mis actos de la consideración y benevolencia de los laboriosos y honrados habitantes de la provincia de Gerona.

Gerona 4 de Junio de 1885.—El Gobernador, José Gonzalez Serrano.

### Crónica Provincial.

ACUERDOS TOMADOS POR, LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA.

Sesión del dia 20 de Mayo de 1885.

Vistas las comunicaciones de los Alcaldes de Gerona y San Feliu de Guixols en las que se oponen á la creación de las nuevas Escuelas, acordadas por este Centro en sesión de 10 Abril próximo pasado, la Corporación, antes de resolver en definitiva este asunto, acuerda pasar al señor Inspector las meritadas comunicaciones para que con toda urgencia informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Ayuntamiento y Junta local de 1.º enseñanza de Bescanó para que informen cuanto se les ofrezca y parezca, la instancia de don Pío Corominas pidiendo se reduzca á incompleta la Escuela pública de niños de Estañol, de aquel Distrito Municipal, y se eleven á la categoría de oposición las que existen en el pueblo de Bescanó cabeza del Distrito.

Vista la instancia que el Alcalde de Calonge en nombre del Ayuntamiento remite para que después de informada se eleve al Ministerio de Fomento pidiendo que el sueldo de 825 pesetas que percibe la Maestra del barrio de San Antonio se rebaje á 625 pesetas; visto el acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento referente á este asunto, la Corporación acuerda pasar el meritado recurso y acuerdo del Ayuntamiento al señor Inspector para que informe lo que crea más equitativo y justo.

Vista la instancia del Maestro sustituido de Verges, D. José Colomer, reclamando contra el Escalafón, que el Rectorado remite á informe, la Junta acuerda pasar dicho documento al Sr. Inspector para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Vista la comunicación del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal, participando que la Maestra pública del Barrio de S. Antonio de Calonge, no puede remitirle la copia del nuevo título administrativo expedido á su favor en virtud de la ley de 6 de Julio de 1883, sobre nivelación de sueldos, por negarse aquel Alcalde á ponerle la correspondiente diligencia, la Corporación acuerda ordenar al Alcalde de Título administrativo consigne en él la correspondiente diligencia conforme al modelo que oportunamente se publicó en el B. O. de la provincia número 19, fecha 13 de Febrero próximo pasado.

Vista la comunicación de la Maestra pública de Corsá, participando que aquel Alcalde al diligenciarle el nuevo Título administrativo expedido á su favor en virtud de la ley de 6 Julio de 1883, sobre nivelación

de sueldos, no ha puesto la diligencia conforme al modelo que se publicó en el B. O. de 13 de Febrero último número 19, ordenar al citado Alcalde que, bajo su más estrecha responsabilidad, llame inmediatamen te à la interesada para que le presente el indicado documento y rectifique dicha diligencia conforme al modelo citado.

Pasar al Maestro de Vilamaniscle para que informe, la comunicación de aquel Alcalde sobre reparación de la Escuela y casa-habitación.

Pasar al Sr. Director de la Escuela Normal la insiancia documentada de D. Andrés Bech y Subirá, vecino de Breda, en la que solicita examen para obtener el certificado de aptitud que le habilite para desempeñar Escuelas incompletas, á fin de que se sirva señalar al interesado día y hora para sufrir el examen.

Significar al Maestro de Ciurana que por última vez se le previene que se atenga á lo acordado por esta Junta en sesión de 30 de Marzo

próximo pasado.

Vista la comunicación del Maestro de Canet de Adri manifestando que se verá precisado á cerrar la Escuela por no haberle devuelto aquel Alcalde el mobiliario que se llevó, la Corporación acuerda acudir al senor Gobernador civil para que, en uso de sus atribuciones, obligue al Alcalde de Canet de Adri à cumplimentar lo acordado por este Centro en sesión de 30 de Abril último sobre este asunto, incluyendo al efecto copia autorizada de dicho acuerdo.

De conformidad con el informe evacuado por la Inspección en 6 de Junio próximo pasado, devolver al Rectorado para su tramitación respectiva, el expediente del Ayuntamiento de Ogassa, pidiendo la reduc-

ción á incompleta de aquella Escuela pública de niños.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Hostalrich referente á la

reparación de la Escuela de niños.

Pasar á la Inspección para que informe cuanto se le ofrezca y parezca las comunicaciones de los Maestros públicos de Amer y de Capmany, referentes à la aplicación de los fondos de 1.º enseñanza que ingresan los pueblos en la Caja.

Autorizar al Maestro de Sta. Pau para hacer la transferencia de fondos del material que pide en su comunicación de 11 de los corrientes.

Vista la comunicación de la Maestra de Selva de Mar referente al local de aquella Escuela.

Vistas algunas reclamaciones de Maestros y Alcalde sobre los cargos por atenciones de 1.ª enseñanza, y resultando que muchas no están presentadas dentro del plazo que oportunamente se señaló en el B. O. de la provincia, la Corporación acuerda desestimar dichas reclamaciones.

La Junta quedó enterada:

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la Escuela pública de niños de La Bisbal, y que se dén las gracias al Maestro y a a Junta local.

De haberse recibido del Rectorado los titulos administrativos en concepto de interinos del Maestro de Batet y de la Maestra de Borrasá.

Conforme con el estracto de los cargos que resultan del espediente instruido contra el Maestro de Vilademat, que presenta la Comisión respectiva, y que se remita al Maestro para que dé las contestaciones que crea convenientes dentro del improrogable plazo de ocho días.

\* \*

Por falta de espacio no continuamos en el número anterior el Escalafón del aumento gradual de sueldo correspondiente á los dos años cuyo pago ha quedado abierto en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia, todos los días laborablas de 10 á 12 de la mañana.

Tenemos la satisfacción de participarlo así á nuestros lectores, al propio tiempo que enviamos en su nombre los más afectuosos plácemes á la Exma. Diputación provincial por el celo que muestra, de algún tiempo á esta parte, en querer nivelar cuanto antes los atrasos que en dicho aumento se venían experimentando.

Ha fallecido el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, D. Canuto Ignacio Muñoz. E. P. D.

Parece que para la de la Junta municipal de la Córte ha sido propuesto el Sr. Bravo, actual Inspector de primera enseñanza de Búrgos.

El Inspector de 1.º enseñanza de la provincia de Almería, D. José Moraga, ha pasado con igual destino á la de Ciudad-Real, trasladándose el de esta provincia, D. Gregorio Alonso, á la de Almería.

Se han recibido en esta Redacción el número 6.º de la interesante Revista infantil Los Niños, que publican los Sres. Bastinos de Barcelona, y el Cuaderno 24, de la no ménos importante Revista Escolar, dirigida por el ilustrado profesor Normal D. Estéban Oca, y que se publica en Soto de Cameros, Logroño.

En otro lugar de este número, verán nuestros apreciables lectores la alocución que, á los habitantes de esta provincia, dirige el nuevo Gobernador civil de la misma Sr. González Serrano. Si las promesas no son vanas, mucho tendrémos que aplaudir al Sr. González Serrano en las medidas que sobre primera enseñanza trata de llevar á cabo; pues falta hacía que viniese una autoridad que, con su energía y recto proceder, concluya cuanto antes y de una vez, con ese caciquismo que tanto impera en la mayor parte de nuestras poblaciones rurales, particularmente por lo que á primera enseñanza se refiere.

Al dar nuestra afectuosa bienvenida á la primera autoridad civil de la provincia, nos hacemos intérpretes de los sentimientos de la mayoría del Magisterio de la misma, en cuyo nombre saludamos también, desde las columnas de El Boletín, al Sr. González Serrano, deseándole mucho acierto y buen éxito en el difícil y honroso cargo que el Gobierno de S. M. acaba de confiarle.

### Sección Oficial.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

#### Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido à informe del Consejo el expediente relativo al recurso de alzada promovido por la Junta provincial de Gerona contra el acuerdo del Rectorado de Barcelona sobre la formación de las propuestas hechas por aquella Junta correspondientes al cuarto trimestre de 1883 para proveer por concurso tres Escuelas vacantes de la provincia, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:-«En vista de lo informado por la sección quinta el Consejo en 16 del actual con asistencia de los señores expresados al margen ha emitido el siguiente dictamen:-«La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, formuló en 12 de Diciembre de 1883 una propuesta para proveer por concurso tres plazas de Maestros de primera enseñanza vacantes en otras tantas Escuelas de la provincia y la elevó á manos del Rector del distrito universitario. Este devolvió la propuesta á la Junta en 7 de Enero de 1884 para que teniendo á la vista los antecedentes de los interesados y las disposiciones vigentes acerca del particular modificase la lista por orden de mérito y las propuestas unipersonales. Resulta de los antecedentes y del examen detenido de este expediente. 1.º Que la Junta provincial de Gerona al formar la relación por orden de mérito de los concursantes y la propuesta que pasó á manos del Rector halló que los aspirantes señores Grabalosa, Pladeveya, Burguera y Vidal resultaban colocados en el orden siguiente, según el tiempo respectivo de servicio; Grabalosa 2 años, 2 meses, 26 dias; Pladeveya 1 año, 9 meses, 20 días; Burguera, 1 año, 6 meses, 29 días; Vidal 1 año, 5 meses, 1 día; corrigiendo una equivocación que hay en la lista formada por la Junta al contar el tiempo de servicio de este último Maestro.-Respecto de los tres primeros que están en igualdad de circuntancias, porque todos principian la carrera sirviendo con carácter de interinos es condición

de preferencia el mayor tiempo de servicios como lo previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1871; por consiguiente, no se vé razón para que la Junta haya dado á Pladeveya la preferencia sobre Grabalosa. Respecto de Vidal, que obtuvo en propiedad y por oposición una Escuela de mayor sueldo que las vacantes y que renunció á ella y pasó á servir interinamente otra Escuela de igual sueldo que la que obtuvo y desempeñó en virtud de opcsición, la Junta ha creído un mérito especial el haber obtenido una Escuela por oposición, y lo es, en efecto; por lo cual la Junta le juzgó en circunstancias no iguales, sinó preferentes, á las de los demás Maestros; y en consecuencia no hizo aplicación á él de las condiciones de preferencia que señala la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, y se la dió desde luego sobre los Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera. En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta: 1.º Que como mérito preferente para optar á Escuelas de entrada ó sea de las que no llegan à la categoría de oposición debe entenderse siempre el de los aspirantes que justifican tener aprobados ejercicios de esta clase como así lo ha declarado la Dirección general de Instrucción pública en 27 de Febrero último; 2.º Que los servicios prestados interinamente no pueden anteponerse á los desempeñados en propiedad ni aún englobarse aquellos con estos, pues que la orden de la Dirección general del ramo de 20 de Diciembre de 1879 declara que para los traslados y concursos sólo han de computarse á los Maestros los servicios que acrediten haber prestado como propietarios de Escuelas públicas obtenidas legalmente; 3.° Que el aspirante Sr. Vidal cuenta con ejercicios de oposición aprobados y ha servido Escuelas de esta clase 10 meses y 12 días en propiedad, circunstancia la primera que no reune ningún otro aspirante, y en cuanto á la segunda, ó sea la de haber desempeñado Escuelas en propiedad, sólo la reune el Sr. Coli con ventaja sobre los demás; y 4.º Que los concurrentes Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera han prestado sus servicios todos en calidad de interinos, acreditando, 2 años y 2 meses el primero, y 1 un año y 9 meses el segundo y 1 año 6 meses el tercero.-El Consejo entiende que la lista por orden de mérito para proveer las Escuelas de la provincia de Gerona que son objeto del concurso à que se refiere este expediente, debe formarse de este modo.-Vidal, Coll, Grabalosa, Pladeveya, Burguera.-Madrid, 18 de Abril de 1885. Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen ha tenido à bien resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

denote — top, y lib. of librer.

### El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

### ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

### D. SALVADOR GENÍS,

Maestro superior.

#### Tercera edición.

La 1.º parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y

arboles, la habitación y sus partes etc. etc. etc.

La 2.ª parte, que acaba de salir á luz, comprende Diferencias de Sintáxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales completando la obra de una série de ejercicios epistolares y diálogos para traducir un abundante

### VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.º y á 9 reales la 2.º, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.

### CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

### LETRA Y MÚSICA

DE

### D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.